DNCP/DJ N° 11809/21

CASO N° 606/21

Asunción, 14 de octubre de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Iruña
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la Dirección de Control ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 606/21 REFERENTE AL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA; "REPARACIÓN DE UN SANITARIO SEXADO PARA LA ESC. BAS. Nº 5464 SAN JOSÉ DE NUEVA JERUSALÉN I Y REPARACIÓN DE BAÑOS EN EL LICEO NACIONAL IRUÑA." ID 400745.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional comunica, observación realizada al procedimiento de contratación de referencia, a la Dirección Jurídica el cual se detalla a continuación: *"-1[Se reitera que, la cantidad de contratos y años de experiencia requerida en Capacidad General y Específica, podrían limitar la participación de potenciales oferentes. Art. 4 de la Ley N° 2051/03.] -2[La geolocalización remitida no ha sido cargada correctamente, no se puede visualizar la ubicación geográfica de la obra a ser ejecutada. Resolución DNCP N° 2477/2018.] -3[El lugar de consultas consignado en la Adenda remitida, no se ajusta a la normativa vigente, y difiere de lo establecido en el SICP. Art. 24 primera parte de la Resolución DNCP N° 5695/19.]"*

A efectos de clarificar lo observado, solicitamos justifiquen lo referido en el párrafo anterior, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en*

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otaz
Directora
Dirección Jurídica

materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP